

TERCERA CLASE.

Año de mil ochocientos treinta y uno.

Vale Cuatro Reales.

Archivo del Brigadier
General JUAN FACUNDO QUIROGA
No. III. 2590

Excmo Señor

Los ciudadanos q^e abajo firmamos, con nuestros mayores
respetos pasamos ante V. E. y decimos: Que el forajido q^e acaba
de espirar y q^e a virtud de la fuerza ha oprimido la Prov;
al protesto de doctrinas nuestras esclaras en el ejercicio de
armas y evoluciones de esta clase, por Bando pp, bajo
se graves penas nos compelió a manifestarlos para ocuparlos
de este objeto a los distintos destacamentos que p. el mismo
forajido se nos habia exigido, comiendo el velo a la inten-
cion con q^e nos estrechó a la obediencia, como si no fueran
dichos esclaros una propiedad nuestra, los mandó sin nuestro
conocimiento al campo del Rodeo de Chiricos, donde el glorioso
triunfo de las armas de la Federacion Litoral manifes-
taron el de la Libertad y de la Justicia.

Toda la fuerza q^e el enemigo oprimido habia
reunido, y. continuan tiranizando la voluntad general, vencida,
y dispersa, volvio a sus hogares, respirando por la prime-
ra vez el ayre, que serca se un año no pudo gozar; mas
nuestros, cuando todos han sido restituidos a la posesion
de sus dios, aun no se hemos sido en la de muertos es-
claros, que permanecen desarmados, confundidos entre
los soldados q^e continuan en servicio en fuerza de sus afun-
tes, lo q^e acrecenta nuestro perjuicio en particular, y el
de la Provincia en general.

Las Exacciones de todo genero q^e hemos
padecido durante el tiempo de nuestra opresion; el abatimiento
de nuestros frutos, y el no haber conseguido su enajenacion
en el espacio de dos años; todo esto, Señor Excmo, y los
exigidos impuestos q^e hemos sufrido, nos han imposibilitado
de hacer los trabajos de nuestras haciendas con braxos ara-
lariados, y sin nuestros esclaros somos cuasi precisados
a abandonar nuestros frutos, a contraer empeños que

minorar o hagan desaparecer el util de los productos; lo que, si es un perjuicio nuestro, lo es tambien de la Provincia, supuesto que la unica fuente de su riqueza emana de la labranza, que nunca mas q. ahora ha

menester de ahorros.
Archivo de la Real Academia de Ciencias Exactas, Físicas y Químicas

Por todo pues, y para que nos prometemos bajo la protección de V. E. todo el bien q. hemos podido desear, y porq. este comprende la restitucion de nuestros Esclavos = Por tanto =

A. N. E. pedimos y suplicamos se sirva proveer como parte de nos, o mediar con el Exmo. Señor General de la Fuera Libertadora J. G. declare deberse en gracia de dicha restitucion. Pedimos just. y merced.

Otro si decimos: Que sin embargo se manifiesta en nuestra reclamacion anterior la justicia q. la Recomendada, aun hay otras que observan, y es, que los Esclavos destinados a las armas p. el Excmo. Anterior son solo los de nuestra propiedad, y no los disidentes y adictos al partido en la opresion. V. E. quiera tener en su consideracion esta desigualdad; y supuesto que ellos tuvieron la franquicia para ofrecer a nuestros Esclavos la libertad, recaida esta oferta sobre los suyos, y no sobre los de aquellos que si mas se supier un yugo ominoso, han sido sacrificados en todo respecto.

Juan de Victoria

Juan Ant. Mayorga

José An. Sotomayor

Juan Silvestre Videla

José An. Mayorga

Buenab. Aragon

José Almodovar

José An. Sotomayor

José An. Sotomayor

Mon



TERCERA CLASE.

Año de mil ochocientos treinta y uno.

Vale Cuatro Reales.

Día y Abril 14 de 1831.

No estando alas facultades del Gov. ^{no} deliberan sobre la solicitud de los interesados que subscriben el ant.º pedimento, elevand por Secretaria, y con el correspond.º Oficio al Exmo Señor Gral en Jefe de la Division Auxiliar =

Manu.º Lemoz

Archivo del Brigadier
General JUAN FACUNDO QUIROGA
Nº XIV - 2590

Pedro José Benítez
Mtro Sect.º